



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/02720

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO 75/2015

Montevideo, **19 OCT 2015**

VISTO: la configuración del interés general de incorporar bienes inmuebles al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990;

RESULTANDO: I) que el Estado adquirió el inmueble empadronado con el número 3.059 de la Localidad Catastral de Montevideo, por escritura de Expropiación otorgada con "Harriet y Paz Rufener Limitada (en Liquidación)" y otros, según escritura que el 19 de diciembre de 1968 autorizó el Escribano Raúl R. De Castro, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 63 al folio 19 del libro 629;

II) que el MVOTMA ha planteado contribuir sustantivamente en el logro de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional para lo cual es necesario ampliar la cobertura en cantidad y calidad y realizar el mejor aprovechamiento de las tierras y bienes públicos, de acuerdo a las potencialidades de cada uno de ellos y de los lugares donde están ubicados;

III) que el destino del citado inmueble es para la ampliación de las oficinas centrales del MVOTMA y de la Dirección Nacional de Vivienda;

V) que con fecha 20 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación y Cultura, prestó su conformidad para la afectación de los citados padrones al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente suscribiendo convenio, el cual fuera

autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 8 de la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desafectándolo de su actual destino, Ministerio de Educación y Cultura el inmueble empadronado con el número TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE (3.059), ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo, adquirido por Expropiación, según escritura que el 19 de diciembre de 1968 autorizó el Escribano Raúl R. De Castro, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 63 al folio 19 del libro 629 el 3 de enero de 1969, el que según Plano de Mensura del Agrimensor César Gomensoro de 11 de julio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de agosto siguiente con el número 49.493, tiene un área de trescientos dieciséis metros veinticuatro decímetros que se deslinda así: 7 metros 58 centímetros de frente al Noroeste a la calle 25 de Mayo puerta número 420 entre las calles Misiones y Zabala, distando el punto más próximo 34 metros 94 centímetros a la esquina con la segunda de las nombradas; 42 metros 09 centímetros al Noreste lindando con los padrones número 3060 y 3063 (parte); 7 metros 32 centímetros al Sureste lindando con padrones número 3063 y 3067 y línea compuesta de dos tramos rectos de 18 metros 60 centímetros y 23 metros 58 centímetros al Suroeste lindando con padrón número 3056.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

2º.- Cométase a la Asesoría Técnica – Area Notarial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la inscripción del Testimonio de esta Resolución, en el Registro correspondiente y resguardo junto con los antecedentes dominiales y gráficos.

3º.- Dése cuenta a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, al Registro Único de Inmuebles del Estado (RUIE) de la Contaduría General de la Nación.

4º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

